CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 1246125875

Póliza Nro.: 1402001050	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 3.629.726-7	Asegurado: DELVALLE MARTINEZ, HUGO
Domicilio: KM.16 BARRIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	Localidad: YATYTAY - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
07/01/2021	00:00 hs. de 23/12/2020	24:00 hs. de 23/04/2021	122	Gs. 4.000.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	6.000.000
I.V.A. s/Prima	600.000
Premio	6.600.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	6.600.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

18-0052	Según Res.: 131/04	Fec. 05/04/2004

Agente: ARMOA MENDOZA, KAREN MARLENE
Dir.: BARRIO SAN PEDRO
Matrícula: 1464 Tel: 0985-815.087

Forma parte integrante de ésta Póliza la Cláusula Año 2000, Cláusula de Terrorismo y la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		6.600.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	19/01/2021	6.600.000
TOTAL		6.600.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

Carlos Flecha
Gerente Técnico

Francisco Aguilera
Presidente

Codigo de Seguridad: 1246125875

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	ID N° 380.722 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2020 - CONTRATO N°51/2020. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cuatro Mil Millones)	4.000.000.000
	TOTALES	4.000.000.000

OBRA: REPARACIONES Y MEJORAS EN LOS CENTROS PENITENCIAROS, CENTROS EDUCATIVOS y SEDES ADMINISTRATIVAS - CONTRATO N°.51/2020

SUMA ASEGURADA: Gs.4.000.000.000
VIGENCIA: 120 DÌAS (PERIODO DE OBRAS 90 + 30 DÌAS PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE)

COBERTURA:
TODO RIESGO CONSTRUCCION CON LOS ENDOSOS Y LÍMITES COMO SIGUE A CONTINUACIÓN:

Amparo A: Daños Materiales
Amparo B: Terremoto, Temblor, Maremoto y Erupción Volcánica
Amparo C: Ciclón, Huracán, Tempestad, Vientos e Inundación
Amparo D: Mantenimiento
Amparo G: Remoción de escombros

Límites de indemnización:
Amparos A, B, C y D: hasta el Valor Total Asegurable
Amparo G: 5% del Siniestro, máximo Gs. 300.000.000
Los amparos E,F y G no incrementan el Valor Asegurable.
Otros daños, máximo Gs. 200.000.000

Deducible:
Gs.10.00.000 por evento o siniestro

Codigo de Seguridad: 1246125875

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Endosos / Sublímites en el agregado de la vigencia:
001 Huelga, Motín y Conmoción Civil hasta Gs.770.000.000.-
004 Cobertura Ampliada de Mantenimiento 01 Mes
005 Cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje. Desviación máxima 4 semanas
006 Horas Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Festivos, Flete Expreso hasta el 20% de la pérdida con un máximo de Gs.100.000.000.-
007 Flete Aéreo hasta Gs.50.000.000.-
100 Prueba de Maquinarias e Instalaciones
102 Cables subterráneos, ductos y otras facilidades Gs.100.000.000
107 Campamentos y Almacenes de Materiales de Construcción hasta Gs.300.000.000 por campamento
109 Almacenaje de Material de Construcción hasta Gs.200.000.000
111 Remoción de escombros que prosiga deslizamientos.
112 Equipos extintores de incendios y protección de incendios en sitios de obras
121 Cimentaciones por Pilotaje y Tablestacados para Fosas de Obras.
214 Asentamiento de Subsuelo
Honorarios Profesionales Gs.50.000.000.-
Incremento automático del valor del contrato en 10% con prima adicional a prorrata
Rehabilitación automática (con cobro de prima a prorrata, sólo aplicable para daños materiales)
Cláusula de setenta y dos (72) horas para riesgo de la naturaleza
Bienes Almacenados fuera del Sitio. Límite Gs.200.000.000
Bienes bajo cuidado y custodia Gs.150.000.000
Medidas de seguridad contra inundaciones, periodo de recurrencia (20 años)

CLÁUSULAS ADICIONALES

- Honorarios profesionales (gastos necesarios y razonablemente incurridos por el asegurado por honorarios adicionales al monto asegurado, pagados a Inspectores o

Codigo de Seguridad: 1246125875

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

ingenieros consultores con respecto a la reparación de cualquier propiedad asegurada que haya sufrido un daño amparado en la presente cobertura) y documentos, planos y/o archivos. Límite Gs.200.000.000 por evento y en el agregado del período.

- Rehabilitación automática (con cobro de prima a prorrata, sólo aplicable para daños materiales). Se acuerda un 10% de incremento automático del valor del contrato, con prima adicional a prorrata.
- Extensiones de vigencia deberán ser aprobadas por la Aseguradora, sujeto a prima adicional por el período.
- Se considera que los equipos cuentan con Garantía del Fabricante.
- Es condición de cobertura que las explosiones deberán ser efectuadas por personal altamente capacitado para dichas tareas. Asimismo, en el caso del transporte de explosivos, los detonantes deberán viajar en vehículos separados a el que viajan los mismos. Caso contrario, el asegurador/reasegurador se eximirá de toda responsabilidad aseguradora/reaseguradora en los hechos.
- Se excluyen los daños a bienes y/o lesiones de terceros que se encuentren a menos de 250 metros del lugar en que se produzcan las explosiones.
- Se deja constancia que actos de la naturaleza donde quiera que se mencione en la presente póliza será: terremoto, temblor, erupción volcánica, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de las aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

- Cláusula de setenta y dos (72) horas para riesgo de la naturaleza.
- Cláusula 50/50
- NMA 1685 - Cláusula de Filtración, Polución y Contaminación.
- Cláusula de Asentamientos
- Cláusula de Indemnización
- Exclusión absoluta de Moho y Hongos
- Cláusula de Ocultamiento, Distorsión o Fraude
- Exclusión de Riesgos Políticos
- Exclusión de Terrorismo y Guerra
- Cláusula de Sanciones Comerciales y Económicas

Codigo de Seguridad: 1246125875

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

- Cláusula de Firmes
- Cláusula de Aperturas Provisionales al Tráfico Rodado
- Cláusula de control de siniestros NMA 2738

EXCLUSIONES
Adicionales a las del texto estándar de Munich Re Latinoamérica:
Responsabilidad Civil Patronal / Accidentes de Trabajo.
Responsabilidad Civil Automotores.
Responsabilidad Civil Profesional.
Responsabilidad Civil Marítima.
Coberturas de Responsabilidad Civil y Errores de Diseño durante el período de Mantenimiento.
Responsabilidad Civil por Lucro Cesante de terceros y/o pérdidas consecuenciales de cualquier tipo.
Exclusión Año 2000 y/o cualquier tipo de riesgo tecnológico y/o cibernético y/o de fraude informático y/o daños a software y/o daños y/o pérdida de información.
Cualquier clase de riesgo relacionado con la Energía Nuclear, Reacciones Nucleares, Radiación
Nuclear y/o Contaminación Radioactiva.
Garantía de Rendimiento.
Cualquier tipo de reclamación relacionada con Asbestos.
Multas, Penalidades y/o Incumplimientos Contractuales.
Obradores y otras Instalaciones Provisorias de Obra (campamentos, comedores, oficinas de obra, etc.).
Equipos y/o Maquinaria de Contratista incluyendo grúas, herramientas, obradores y otras instalaciones provisorias.
Equipos Prototipos y/o de Tecnología No Probada
Coberturas de Pruebas y Mantenimiento Amplio para Maquinaria y Equipos Usados.
Hurto, faltantes de inventario y/o desaparición.
ALOP (Pérdidas de ganancias a futuro), DSU (Demora en el comienzo de la operación), Daños consecuenciales de terceros de cualquier tipo y/o Pérdida de Beneficios a consecuencia de

Codigo de Seguridad: 1246125875

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

un siniestro de construcción.
Asentamientos y deformaciones, así como cualquier otra especificación del pavimento no se considera como daños.
No se consideran daños aquellos ocasionados por la acción normal de aguas, enfangamiento, lavado y/o arrastre de material.
No son objeto de la cobertura los rellenos, modificaciones del diseño o del proyecto, ni los que deban realizarse debido a modificación de las características del suelo o subsuelo como fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos de todo tipo, deformaciones y/o filtraciones.
Pérdidas de materiales de relleno. Perdida o daño por compactación insuficiente.
Todo tipo de Polución y/o Contaminación no accidental
Trabajos con uso de Explosivos.
Daños o responsabilidades emergentes de la pérdida de control del obrador o de la obra, sea por intervención de autoridad competente o por ocupación por parte de terceros ajenos al contrato.
Daños o lesiones causados por Remoción o Debilitamiento de Bases o Elementos Portantes.
Trabajos y/u Operaciones off-shore o fuera de tierra firme.
Construcción de y/o Trabajos y/u Operaciones en Líneas de Transmisión y/o Distribución de Electricidad. Transportes
Errores de Diseño
Propiedad Existente y/o Adyacente y/o Bienes bajo cuidado, custodia y control del asegurado y/o cualquier tipo de daños a los módulos de los campamentos existentes.
Vibraciones
Siniestros o daños pre-existentes con anterioridad al día de la fecha de la orden de emisión de esta póliza y/o daños a consecuencia de tales siniestros o daños pre-existentes.
Gastos para justificación del siniestro salvo los honorarios estrictamente necesarios para ajustadores para determinar el monto y la causa de los daños.

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (LMA 5394)

Codigo de Seguridad: 1246125875

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

No obstante, cualquier disposición contraria en este contrato O CUALQUIER ENDOSO AL MISMO, éste excluye toda pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté relacionado con una Enfermedad Transmisible (sea ésta real o percibida, o un temor o amenaza de la misma) sin consideración de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida.

Enfermedad Transmisible, tal como se utiliza aquí significa toda enfermedad que pueda transmitirse mediante cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

la sustancia o agente incluye, pero no se limita a un virus, bacteria, parásito u otro organismo o variación del mismo, considerado vivo o no y

el método de transmisión sea directo o no, incluye, pero no se limita a una transmisión aérea, de fluídos corporales y/o transmisión desde y/o hacia cualquier superficie u objeto sólido, líquido o gaseoso o entre organismos y

la enfermedad, sustancia o agente puede causar un daño o amenazar con perjudicar a la salud o bienestar de una persona y/o puede causar un daño o amenaza de deterioro o pérdida de valor, comercialización y/o pérdida del uso de la propiedad.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

Carlos Flecha
Gerente Técnico

Francisco Aguilera
Presidente